# IV. Administración de Justicia

# TRIBUNAL SUPREMO SALA CUARTA

#### Secretaria: Sr. Cabrera

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 408.186.—Asociación de Cosecheros-Exportadores de Pepinos de Las Palmas contra Real Decreto 2930/ 1979, de 29 de diciembre, expedida por el Ministerio de Sanidad y Seguridad So-

el Ministerio de Sanidad y Seguridad So-cial sobre revisión de la tarifa de primas para la cotización por accidentes de tra-bajo y enfermedades profesionales. Pleito número 408.187.—Consejo General de Colegios de Ayudantes Técnicos Sanita-rios contra Orden expedida por el Minis-terio de Sanidad y Seguridad Social so-bre aprobación de tarifas de honorarios y retribuciones en la asistencia a los tra-bajadores accidentados en el trabajo y

y retribuciones en la asistencia a los tra-bajadores accidentados en el trabajo y norma de su aplicación. Pleito número 408.188.—Don Francisco García Salcines y otros ocho contra Real Decreto 2839/79, de 23 de noviembre, ex-pedida por el Ministerio de Obras Públi-cas y Urbanismo sobra medificación cas y Urbanismo sobre modificación del plan general del área metropolitana de Madrid y otros extremos.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 15 de abril de 1980.—El Secretario.—P. S.—6.243-E.

# AUDIENCIA NACIONAL

# SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

En el recurso contencioso-administrativo seguido bajo el número 34.717 ante la Sección Tercera de la Sala de lo Conna sección Tercera de la salla de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, promovido por don Manuel Barón Alpáñez contra resolución del Ministerio del Interior de 9 de marzo de 1979, sobre sanción disciplinaria, con fecha 16 de abril se dictó la providencia siguiente.

«Providencia.—Señores Presidente, Guerra Reigosa y Rosas Hidalgo —Madrid, 16 de abril de mil novecientos ochenta. Dada cuenta; la anterior carta-orden recibida únase a los autos de su razón, y siendo desconocido el domicilio del recipio de Montal Región Albaña. y siento desconocido el donnello del fecurrente don Manuel Barón Alpáñez, publíquese edictos en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletín Oficial" de la provincia; requiriéndole para que en el plazo de treinta días comparezca ante la Audicial de la decidió de la provincia de la Audicial de

de treinta días comparezca ante la Audiencia Nacional, designando domicilio en Madrid al objeto de ofr notificaciones, bajo apercibimiento de archivo.

Y en cumplimiento de lo acordado en la providencia preinsertada, y por desconocerse al actual domicilio del recurrente, con el fin de que le sirva de notificación y requerimiento por el plazo y a los fines acordados, se expide la presente cédula en Madrid e 16 de abril de 1980 cédula en Madrid a 16 de abril de 1980.—6.516-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Vilaclara

Mir, representado por el Procurador señor Sorribes Torra se ha tenido por ampliado el recurso contencioso-administrapliado el recurso contencioso-administra-tivo contra la resolución del Ministerio de Industria y Energía de 24 de marzo de 1980, que desestima el recurso de al-zada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General de la Energía de 11 de octubre de 1978 sobre declaración de utilidad pública de la línea electrica e 200 EV eléctrica a 380 KV. con origen en la S. E. T. de Sentmenat y final en la de Begas; recurso al que ha correspondido el número 21.317 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresado presada.

Madrid, 17 de abril de 1980.—El Secretario.—6.372-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran de-riarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-ses directos en el mantenimiento del mismo que por don Domingo Arnal Franco se ha formulado recurso contencioso-adse ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 24 de septiembre de 1979 que desestimó recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación Provincial de dicho Departamento en Huesca de 4 de enero de 1979, por la que se rescindió contrato suscrito con la extinguida Obra Sindical del Hogar, respecto de vivienda sita en el número 5.º derecha, calle Río Guarda, grupo «La Paz», de Huesca; recurso al que ha correspondido el número 12.387 que ha correspondido el número 12.387 de la Sección Primera. Lo que se anuncia para emplazamiento

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativá, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expressada presada.

Madrid 17 de abril de 1980.—El Secretario.—6.373-E.

# AUDIENCIAS TERRITORIALES

# MADRID

#### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo fevor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Aluminium Company of America» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propieded Industrial de 5 de diciembre de 1978, por el que se denegó la marca número 821 683, denominada «Alcoa», con desestimación, por silencio administrati-vo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha corres-pondido el número 236 de 1980. Y para que sirva de emplazamiento a

les referidas personas, con arregio a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención

de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en de-recho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.395-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de Albright & Wilson, Limited, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1978, por el que se denegó la marca número 760.994, denominada -Eltesol, y contra el acuerdo de 7 de noviembre de 1979, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 194 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a Por el presente anuncio se hace saber,

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Juris-dicción, en relación con los artículos 29 y 30, de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 6 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en deel perjuicio a que hubiere lugar en de-recho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.396-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo fevor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Sociedad Editorial Universal, S A», se «Sociedad Editorial Universal, S A », se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1979, por el que se concedió a Unión del Centro Democrático (Comité Provincial de Castellón) la marca número 869.327 (7) denominada «El Heraldo de Castellón», para amparar publicaciones, así como contra la desestimación, por signario administrativo del recurso de recolencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior: plei-to al que ha correspondido el número 252

de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relacción con los artículos 20 dicción, en relación con los articulos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

. Madrid, 25 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.399-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran inverés directo en el mismo, que por la representación de

Empresa Nacional del Petróleo, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1978, por el que se deniega la marca número 852.799, «e», gráfica, clase 1.°, y contra la desestimación táctica de la contra de reorgición interpresente. ta del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha corres-

pondido el número 226 de 1980. Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta de que si no comparecteran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.400-E.

Por el presente anuncio se hace saber. para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen dere-chos del acto administrativo impugnado onos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de Aguas de Fontenova, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de l'egistro de la Propier dad Industrial de 2 de septiembre de 1978, por el que se concedió la marca núme-ro 669.187, denominada «Celta», y contra el acuerdo de 23 de octubre de 1979, por el que se desestimó el recurso de reposi-ción contra el anterior, plaito el que ha ción contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 248 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arregio a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Juris-dicción, en relación con los artículos 29 diccion, en relacion con los articulos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de marzo de 1980.—El Secreterio.—5.401-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Hermes, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1978, por el que se concedió la marca 818.757 a favor de «Lando, S. A., y contra el acuerdo de 16 de octubre de 1979, por el que se deses-timó el recurso de reposición contra el

timo el recurso de reposicion contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 192 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ente esta de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

de providencia de esta fecna.

Madrid, 25 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.402-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase dere-chos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Schering Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1978, por

el que se concede la marca número 851.590, denominada «Zestrone, a favor de «Productos Codorníu y Garriga, Sociedad Anónima», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 254 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arregio a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Juris-dicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.398-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Lucas Alcalá Valdemoro se ha inter-puesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 20 de diciembre de 1979, dictado en recurso de alza-da (R. G. 695-2-78 y R. S. 83-1979) contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de noviembre de 1977, recaída en expediente 568/77, sobre comprobación de valores por la Oficina Liquidadora del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo en expediente 492/76, a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales; plei-to al que ha correspondido el número 266 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisartículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29
y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante
esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les
parará el perjuicio a que hubiere lugar
en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de abril de 1980.—El Secretario.—5.909-E.

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de diencia Territorial de Madrid, de la Au-

Hace saber: Que por «The Procter Gamble Company» se ha interpuesto re-curso contencioso-administrativo, bajo el número 444 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española nú-mero 861.740, «Scudo».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de abril de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—5.914-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por Antonio Puig, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 454 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 744.123, «Tilip Doree», a «Briseis, S. A.»

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 80 de la Ley

de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de abril de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—6.302-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Au-diencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Antonio Puig, So-Hace saber: Que por «Antonio Puig, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 456 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a «Laboratoires Biologiques Arval, S. A.», de la marca número 750.999.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de abril de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—6.303-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Au-diencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Antonio Puig, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 458 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a «Deb Chemical Propietaries Limited» del Registro de la merca número 768.498, «Verve».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid 11 de abr

Madrid 11 de abril de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—6.304-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso Contencioso - Administrámite el recurso Contencioso - Administrativo interpuesto por don Antonio del Val Faura, contra el Decreto del excelentísimo señor Gobernador Civil de Madrid de 21 de diciembre de 1979, imponiendo sanción de 500 000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 61 de 1980. Se advierte que la inserción de este proposito sirva de emplacamiento el este

anuncio sirve de emplazamiento a los po-sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arregio al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Con-tencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Secretario. — Visto bueno: El Presidente. — 5.326-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-dencia de hoy, esta Sala ha admitido a tramite el recurso contencioso-administratrambe el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mauricio Varela González y tres más contra el acuerdo de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 13 de marzo de 1979, estimando en parte el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión provincial de Madrid de 15 de poviembra Provincial de Madrid de 15 de noviembre

Provincial de Madrid de 15 de noviembre de 1978. Pleito al que ha correspondido el número 457 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Con-tencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.315-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Antonio Morquecho Hernández y tres más contra el acuerdo de 26 de abril de 1976, en la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial, por el que se estima en parte el recurso de alzada interpuesto por dichos recurrentes, trabajadores de la Empresa «Promotora Nazca, S. A.», contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Nazial Blata de la comparamentido

el acuerdo de la Comisión Provincial de Madrid. Pleito al que ha correspondido el número 456 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la de ser emplazados para contestar a la demanda, con arregio al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Con-

tencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.317-E

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Fernández Rubio Martínez contra el acuerdo de la Dirección General de Tráfico, Ministerio del Interior, desestimando el recurso de del Interior, desesumando el recurso de alzada, interpuesto contra el acuerdo de la Jefatura de Tráfico de Toledo, por el que se impuso multa de 5.000 pesetas y suspensión del permiso de conducir por el plazo de quince dias. Pleito al que ha correspondido el número 455 de 1980.

ha correspondido el número 455 de 1980. Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid 11 de marzo de 1980—El Se

Madrid, 11 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.318-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en provi-dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administratramite el recurso contencios-administra-tivo interpuesto por «Zafiro, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1978, de concesión a favor de don Francisco Centeno Rodríguez de las marcas números 850.182 y 850.735, y contra la desestima-ción expresa de los recursos de reposición interpuestos. Pleito al que ha correspondido el número 451 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Con-

tencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.319-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso administratramite el recurso contencioso-administra-tivo interpuesto por Comunidad de Pro-pietarios «Playa de Escalona» contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Ur-banismo de 28 de abril de 1978, de Toledo, por el que se acordaba la entrega por dicha Comunidad de 1.000.000 de pesetas al Ayuntamiento de Escalona.

Pleito al que ha correspondido el número 447 de 1980

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan deseano malarada para contrata para de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Con-tencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de marzo de 1980.—El Secretario.—V. B.º: El Presidente.—6.320-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-Ley de la Jurisdiccion Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso administrativo interpuesto por «Pizarrerías Bernardos, S. L.», contra la Resolución denegatoria, por silencio administrativo, de la Dirección General de Minas, del recurso de algada interpuesta contra resolución de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación de Industria de Segovia de 14 de abril de 1979. Pleito al que ha correspondido el número 445 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contenioso-Administrativa.

Madrid, 11 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.321-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativa interpretar por de Livia Casara Casar tivo interpuesto por don Luis Casero Ca-marero y otros contra las resoluciones del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo de 30 de noviembre de 1978, por la que se comunica la aprobación del proyecto de expropiación del polígono «Valverde C.D.2», y contra la denegación presunta del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondida el proper del contra la correspondida el proper del contra la correspondida el proper del contra la correspondida el proper del correspondida

sición interpuesto. Pieto al que na correspondido el número 469 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se persona hasta el momento en que hayan personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Con-tencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.307-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel María Salazar Tomé contra el acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 16 de julio de 1979, por el que se deniega permiso de trabajo. Pleito al que ha correspondido el número 465 de

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posisibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arregio al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.308-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-nistrativa, se hace público que, en provi-dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso administra-tivo interpuesto por «Hormigones Prefa-bricados de España, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de diciembre de 1978, por el que se acordó la inscripción de la marca número 801.420, y contra la desestimación tácita del recurso de reposi-ción interpuesto. Pleito al que ha corres-pondido el número 467 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los pofavor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Con-tencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6,309-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Alvarez Ro-dríguez contra el acuerdo de la Comisón Central del Fondo de Garantía Salarial de 13 de marzo de 1979, por el que se modifica la resolución de la Comisión Provincial de Madrid de 15 de noviembre de 1978, Pleito al que ha correspondido el número 464 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.310-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administratrámite el recurso contencioso-administra-tivo interpuesto por don Manuel Sellés Manzanares y otros contra el acuerdo de la Comisión Central del Fondo de Garan-tía Salarial de 8 de febrero de 1979, mo-dificando la resolución de la Comisión Pro-vincial de Madrid de 15 de noviembre de 1978. Pleito al que ha correspondido el número 463 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid 15 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.311-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Venancio Díaz Castán y don Angel García Entero contra el accurdo de la Subsecretaría del Intecastan y don Angel Garcia Enterio Contra el acuerdo de la Subsecretaría del Interior de 8 de junio de 1979, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 6 de octubro de 1978, que desestimó en alzada el acuerdo del Gobierno Civil de Madrid de 11 de mayo de 1978. Pleito al que ha correspondido el número 462 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazam ento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arregio al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.312-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-nistrativa, se hace público que, en provi-dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Cárdenas Cardenas contra el acuerdo de la Subse-cretaría del Interior de 5 de abril de 1979, desestimando los recursos de alzada interpuestos contra resoluciones del Go-bierno Civil de Madrid de 30 de mayo de 1978. Pleito al que ha correspondido el número 481 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arregio al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.313-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-nistrativa, se hace público que, en provi-dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administra-tivo interpuesto por don José Luis Martínez Garcia contra el acuerdo de la Sub-secretaría del Interior de 8 de junio de 1979 desestimando el recurso de reposi-ción interpuesto contra acuerdo de 20 de enon interpuesto contra acuerdo de 20 de enero anterior, del Gobierno Civil de Ma-drid de 10 de abril de 1978. Pleito al que ha correspondido el número 480 de 1980.

Se advierte que la inserción de este se advierte que la insercion de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda con arregio al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.314-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público, que, en provi-dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administratramite el recurso contencioso-administra-tivo interpueste por «Tracción y Comer-cio, S. A.», contra los acuerdos de Copla-co de 1 de julio de 1978, relativos al proyecto de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la Ciudad Hospitalaria del Este de Madrid, compren-didos en el polígono de Valdebernardo, correspondiente a la parcela 85 bis. Pleito al que ha correspondido el número 459 de 1980. de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento e los po-sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arregio al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Juriscoión Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.316-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Alfa Farmaceutici, S. p. a.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1979, por el que se denegó la patente de invención número 463.129, y contra la desestimación tácita del recurso de reposi-ción interpuesto; pleito al que ha corres-pondido el número 483 de 1980.

Se advierte que la inferción de este anuncio sirve de emplazamiento al los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.414-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administratrámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bejersdor Ag.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1978, por el que se concedió la marca número 735.913, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 482 de 1980.

Se advierte que la inserción de este Se advierte que la insercion de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en cue hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arregio al artículo 68 de la la terrorante deve de la la la consideración. de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.415-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pascual Casero Camarero y otros contra la resolución del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo de 30 de noviembre de 1978, por la que se comunica aprobación del proyecto de expropiación del «Polígono Valverde 6 D.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 481 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que si lo desean, se trámite el recurso contencioso-administra-

ministrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid 15 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.416-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a

trámite el recurso contencioso-administratramite el recurso contencioso-administra-tipo interpuesto por «Federico Paternina, Sociedad Anonima», contra la resolucion del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1978, por la que se concedió la marca 829.464, y contra la resolucion de 26 de octubre de 1979, por la que expresamente se desestima el recur-

so de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 480 de 1990. Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los poanticio sirve de emplazamento a los po-sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.417-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a tramite el recurso contencios-administratramite el recurso contencioso-administra-tivo interpuesto por «Dr. Karl Thomas G. m. b. H.» contra el acuerdo del Regis-tro de la Propiedad Industrial de 2 de enero de 1979, por el que se denegó el registro de la marca internacional número 434.091, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 479 de 1980

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los pofavor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que heyan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdic-ción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.418-E.

En cumplimiento del artículo 80 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Compañia Española de Petróleos, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se denego la marca dustrial por ei que se denego la marca 830.440 y contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 478 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coayuvantes y personas a cuyo fa-sibles coayuvantes y personas a cuyo fa-ministrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan personen hasta el momento en que nayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arregio al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.419-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administratrámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Grandson Construcciones, S. A.» contra la Resolución del
Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo por la que se desestima el recurso
de alzada interpuesto contra resolución
del Delegado de Gobjerno en la Comisión
de Planeamiento y Coordinación del Area
Metropolitana de Madrid de fecha 23 de
febrero de 1979; pleito al que ha correspondido el número 477 de 1980.

Se advierte que la inserción de este
anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley recyladora de la lurisdicción de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.420-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-dencia de hoy, esta Sala ha admitido a tramite el recurso contencioso-administratramite el recurso contencioso-administra-tivo interpuesto por «Karl Hertel G. m. b. H.» contra la resolución del Re-gistro de la Propiedad Industrial de 2 de enero de 1979, por la que se denegó el registro en España de la marca inter-nacional número 434.119, y contra la de-sestimación tácita del recurso de reposi-ción interpuesto, pleito el que ha corresción interpuesto; pleito al que ha corres-pondido el número 475 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento los posibles coadyuvantes y personas a cuyo fa-vor deriven derechos del propio acto admivor deriven derecnos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.421-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-dencia de hoy, esta Sala ha admitido a tramite el recurso contencioso-administratramite el recurso contencioso-administra-tivo interpuesto por don Luis Méndez Pin-dado contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 25 de enero de 1980, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dele-gación Provincial de Trabajo de Madrid en expediente de clasificación profesio-nel, plato al que ha correspondida el nelenal; pleito al que ha correspondido el nú-mero 471 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los pofavor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazedos para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.422-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la En cumplimiento del artículo 80 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «José Belmar, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de 19 de noviembre de 1979 del Registro de la Propiedad Industrial, que denegó la inscripción del modelo industrial número cripción del modelo industrial número 86.310; pleito al que ha correspondido el número 491 de 1980.

número 491 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para constestar a la demanda con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Medido 31 de morro de 1990 El Se.

Madrid, 21 de marzo de 1980.—El Seretario.—V.º B.º: El Presidente. cretario.-6.408-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-nistrativa, se hace público que, en provi-dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Banca March, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se deniega la marca 785.013 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 492 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los poanuncio sirve de emplazamiento a los po-sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Juridicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.407-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso administrativo interpuesto por «Hospital General de Cataluña, S. A., contra el acuerdo de 25 de octubre de 1979 del Registro de la Propiedad Industrial, por el que, estimando el recurso de reposición interpuesto por el «Hospital de la Santa Cruz y de San Pablo» contra acuerdo de concesión de la marca número 851.171; pleito al que ha correspondido el número 490 de

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los poanuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de marzo de 1980.—El Se-retario.—V.º B.º: El Presidente. retario.-

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativa interpreta per Pediabo Tabalmento. tivo interpuesto por «Badiche Tabakmanufaktur Roth Handle GmbH & Co.» contra los acuerdos del Registro de la Propie-dad Industrial por los que se denegaron los registros de las marcas números 434.179 y 434.180, de fecha 2 de enero de 1979, y contra la desestimación tácita de los recursos de reposición interpuestos; pleito al que ha correspondido el núme-

ro 489 de 1980. Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y persones a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que se personen nasta el momento el que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de marzo de 1980.—El Se-retario.—V.º B.º: El Presidente.— -El Secretario.-

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cartonajes Unión, So ciedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de enero de 1979, por el que se denegó el registro del modelo de utili-

dad número 234.133 y contra la destimación tácita del recurso de reposición in-terpuesto; pleito al que ha correspondido el número 487 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los poanuncio sirve de emplazamiento a los po-sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de las Jurisdic-ción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de marzo de 1980.—El Se-retario.—V.º B.º: El Presidente. cretario. 6.411-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de diciembre de 1978, por el que se concedió el rótulo de establecimiento 128.895, y contra la desestimación del re-curso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 488 de 1980.

de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contectar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Medid 31 de marzo de 1980. El Segre

Madrid, 21 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.412 - E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Vicente Lloréns Badenes, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial por las que se deniegan las marcas 834.392 y 834.393 y contra la desestimación tácita de los recursos de reposición interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 486 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid 21 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.413-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Casero García y otros contra la resolución del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo de 30 de noviembre de 1978, por la que se comunica aprobación del proyecto de expropiación del «Poligono Valverde C. D. 2», sito en el término municipal de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 512 de 1980. Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la En cumplimiento del artículo 60 de la

demanda, con arregio al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Con-tencio: o-Administrativa.

Madrid, 21 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.426-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administratrámite el recurso contencioso-administra-tivo interpuesto por «Espectáculos Aso-ciados, S. A.», sobre revocación de la resolución de 3 de mayo de 1979 dicta-da por la Dirección General de Empleo y Promoción Social, dictada en el expe-diente número 641/78, sobre contratos de trabajo; pleito al que ha correspondido

el número 1.120/79. Se advierte que la inserción de este anuncio sirvo de emplazamiento a los pofavor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arregio al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Con-tencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de marzo de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.— 5.814-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-nistrativa, se hace público que, en provi-dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administratramite el recurso contencioso-administra-tivo interpuesto por «Química Farmacéu-tica Bayer, S. A.», sobre revocación de las resoluciones del Registro de la Pro-piedad Industrial por las que se acordó conceder la marca española nú mero 690.095; pleito al que correspondió el nú-mero 872 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arregio al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.816-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-nistrativa, se hace público que, en provi-dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administratramite el recurso contencioso-administra-tivo interpuesto por doña Encarnación Gó-mez Amados y otros, sobre revocación de la resolución del Ministerio del Interior de fecha 13 de noviembre de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpues-to contra la del Gobierno Civil de Madrid de 20 de mayo de igual año, sobre impo-sición de determinadas sanciones; pleito al que correspondió el número 83 de 1979. Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de abril de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.— soo. F.

5.888-E.

En cumplimiento del articulo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administra-

tivo interpuesto por don Saturnino Pardo tivo interpuesto por don Saturnino Pardo Fernández, contra resolución del Instituto Nacional de la Vivienda que desestimó recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación Provincial de Madrid de 18 de julio de 1978, sobre resolución contrato de vivienda número 208 del Gru-po «La Ventilla»; pleito al que correspon-dió el número 941 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arregio al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de abril de 1980.-El Secretario. — Visto bueno: El Presidente. — 5.889-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a tramite el recurso contencioso-administrativa interpreta por Espacialidades Leti tivo interpuesto por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 3 de julio de 1978, que concedió a «Laboratorios Pharmedical» la resolución de la marca número 350 570 inscripción de la marca número 850.579. y contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto; recurso contencioso-administrativo al que ha co-

rrespondido el número 2.007 de 1979. Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arregio al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 19 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.423-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Romana de Pa-blos de Pablos contra el acuerdo de la Dirección General de Arquitectura y Vi-vienda de fecha 18 de octubre de 1979, que desestimó recurso de reposición contra la pronunciada por la Delegación Provincial de fecha 31 de marzo de 1978, en expediente de habitabilidad 784/77; recurso contencioso-administrativo al ha correspondido el número 2.108/79.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los pofavor deriven derèchos del propio acto administrativo, para que si lo desean, administrativo, para que si lo deseali, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid 19 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.424-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administra-tivo interpuesto por el Banco de Des-cuento, S. A.», contra la sanción impuesta por el Gobierno Civil de Madrid, fecha 3 de diciembre de 1979, que impuso a la sucursal de dicho Banco, sita en la calle Rafael Salgado, número 1, multa de 500.000 pesetas por diferentes anoma-lías en la misma; recurso contencioso-administrativo el que correspondió el número 2.078 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo fa-vor deriven derechos del propio acto ad-ministrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arregio al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.425-E.

#### VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Adminis-trativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado re-gistrado con el número 144 de 1980, por el Procurador don José María Ballesteros el Procurador don Jose Maria Baliesteros Blázquez, en nombre y representación de don Serafín Aparicio Sánchez, contra la Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado de 21 de diciembre de 1979, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto por col recurrenta contra resolución del Jefe el recurrente contra resolución del Jefe provincial de Comercio Interior de Salaprovincial de Comercio interior de Sala-manca (expediente número 27.010/79), notificada el 12 de septiembre de 1979, impuso una sanción de 15.000 pesetas por infracciones administrativas en materia de disciplina del mercado, por marcado de precios.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la in-terposición del mencionado recurso en la terposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que ten-gan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen po-der comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de marzo de 1980.—5.766-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administra-tivo de la Audiencia Territorial de Va-lladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado re-gistrado con el número 143 de 1980, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de «Ebro, Compañía de Azúcares y Alcoholes, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 7 de enero de 1980 (expediente 534/78), que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación Provincial de Trabajo de Palencia, de fecha 1 de junio de 1978, que impuso a la Sociedad recurrente sanción de 100.000 pesetas, en virtud de acta de infracción número 465/77. 465/77.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anuncior la inter-posición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Lev reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algun derecho en el acto recurrido y estimen po-der comparecer en los autos en concepto de demandados según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de marzo de 1980.-5.768-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Adminis-trativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber. Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 142 de 1980, por el Procurador don Waldo Nieto García, en nombre y representación de don Vicente Velasco Muñoz, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, Sala Primera, Sección Tercera (R. G. 109-2-79, R. S. 419-79), de 19 de febrero de 1980, por la que se desestima la reclamación interpuesta por el recurrente contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 11 de julio de 1978 denegatoria de actualización de pensión disfrutada por el recurrente como Médico titular jubilado.

En dichos autos, y en resolución de esta

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la for-ma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concep-to de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdic-

Dado en Valladolid a 20 de marzo de 1980.-5.769-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Adminis-trativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 139 de 1980, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Unión Eléctrica, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León de 31 de octubre de 1979, que desestimó la reclamación número 287/78, interpuesta contra liquidación girada por la excelentisima Diputación Provincial de León por tasa de permiso de establecimiento de cruces aéreos de líneas eléctricas sobre una vía provinde líneas eléctricas sobre una vía provincial y fijación de canon.

cial y fijación de canon.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuentos nuedan tener interés o algún de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen po-der comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 6! de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de marzo de 1980.-5.772-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Adminis-trativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto fecurso, que ha quedado registrado con el número 141 de 1980, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de Unión Eléctrica, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León de 31 de octubre de 1979 que desestimó la reclamación nú-mero 288/78, interpuesta contra liquida-ción girada por la excelentísima Diputa-ción Provincial de León por tasa de per-miso de establecimiento de cruces aéreos de líneas eléctricas sobre una vía provincial y fijación de canon.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la inter-posición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley ma establecida en el articulo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún de-recho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de marzo de

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso Adminis-trativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado re-gistrado on el número 138 de 1980, por don Ezequiel Zalama Alonso, contra Re-solución del excelentísimo señor General Director de Personal de la Jefatura Superior Personal del Ejército, de 19 de di-ciembre de 1979, que desestimaba el re-curso de alzada interpuesto contra deses-timación de su petición de que le fuera timación de su petición de que le fuera reconocida su condición de retirado, como ex-Brigada de Caballería, en situación de baja en el Ejército, a los solos efectos de señalamiento de haberes pasivos, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 94 del vigente Reglamento de Clases Pasivas, en relación con el 18 de la vigente Ley de Derechos Pasivos de las Fuerzas Armadas, y contra la dictada por el General Director de Personal, Sección de Caballería, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra el anterior.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadvuvar en él a la Administración. ran coadyuvar en el a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdividad. diccional.

Dado en Valladolid a 20 de marzo de 1980.-5.774-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado re-gistrado con el número 147 de 1980, por el Procurador don José María Ballesteros el Procurador don José Maria Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de doña Anunciación Calderón Hidalgo, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General del Personal del Ministerio de Educación contra la desestimación tácita del recurso de recurso de recurso de la contra del proceso de contra del proceso de contra del proceso de contra del proceso de contra de la contra del contra de la contra del contra de la c de reposición interpuesto ante la Delegación del Ministerio en León contra la re-solución de 17 de enero de 1979, que ad-judicó vacantes en la comarcal de Valen-cia de don Juan «Bernardino Pérez». En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interpretición del morgionado recurso en

interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la forma establecida en el artículo do de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen proder compercer en los sutos estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dis-puesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladólid a 22 de marzo de 1980.—5.963-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado re-gistrado con el número 153 de 1980, por el Procurador don José María Ballesteros el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Basilio López Fernández, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 4 de marzo de 1980 (R.G. 572-1-79, R.S. 446/79), que desestimó la reclamación interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 25 de agosto de 1979, que denegó la actualización de la pensión de jubilación del recurrente.
En dichos autos, y en resolución de

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de les que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurridad y ortifican peder comparer en los do y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la cita-

da Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de marzo de 1980.-5.962-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Adminis-trativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 172 de 192) por doña María de la Concepción Martín Miranda, doña Isabel Cantón Mayo y doña María del Camino Prieto Gutiérrez contra Resolución de la Dirección General de tra Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación de 14 de julio de 1979, por la que se resuel-ve definitivamente en concurso general de traslados convocado por resolución del mismo Organismo de 14 de noviembre de 1978, y asimismo contra la destima-ción tácita del recurso de reposición formulado en su momento contra la anterior resolución.

En dichos autos, y resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que ten-gan interés directo en el asunto y quieran gam interes directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos púedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de abril de 1980.—6.475- $\dot{E}$ .

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso Adminis-trativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 173 de 1930, por el Procurador don Manuel Carnicer González, en nombre y representación de don Jesús Fernández Góniez, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo,

que desestimó el recurso de alzada (expediente 6235/79) intorpuesto contra la de la Delegación de Trabajo de Valladolid de 29 de octubre de 1979, en expediente sobre aprobación de horarios de trabajo.

sobre aprobacion de horarios de trabajo.
En dichos autos, y en resolución de
esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la
forma establecida en el artículo 60 de
la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que
tengan interés directo en el asunto y quieranco adquivar on élo la Administración ran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y esti-men poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dis-puesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de abril de 1980.—6.283-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Adminis-trativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 175 de 1980 por doña Margarita García Calvo, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición de que se la reconocieran los servicios prestados en el Dispensario de Enfermedades del Tórax entre el 1 de marzo de 1932 y el 31 de diciembre de 1937 como Enfermera de dicho Centro, cuya petición elevó al señor Jefe de Personal de la Administración Institu-Centro, cuya petición elevó al señor Jefe de Personal de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional en escrito de fecha 24 de julio de 1979, habiendo denunciado la mora en el de fecha 9 de noviembre de 1979.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo en de la

posición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de-los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados según lo dispuesto en el de demandados, según lo dispuesto en el articulo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 12 de abril de 1980.—6.282-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Adminis-trativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado re-gistrado con el número 178 de 1980, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Melquiades Manovel García, contra don Melquiades Manovel García, contra acuerdo del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 28 de junio de 1979 y contra la Resolución de la Sub-secretaría del Ministerio de Administra-ción Territorial de 5 de febrero de 1980, esta última desestimando el recurso de alzada deducida contramenta. alzada deducido oportunamente por el re-currente, así como contra cualquier re-solución que de ellos pudiera dimanar o traer causa, en relación de que se com-

o traer causa, en relación de que se computen las pagas extraordinarias en el haber regulador.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en el a la Administación, y de cuantos nuedan terrer intrác ción y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según los

dispuesto en el artículo 164 de la citada Ley 'urisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de abril de 1980.—6.476-E.

Don Manuel de la Cruz Presa Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Va-

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 180 de 1980, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de «Antracitas Gaiztarro, S. A.», contra resolución del jlustrísimo señor Director del Instituto del ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de 15 de febrero de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Jefatura Provincial de ICONA en León de 1 de abril de 1978, que acordó sancionar a la Empresa recurrente con multa de 10.000 pesetas y con la cantidad de 364.000 pesetas en concepto de indemnización por daños en concepto de indemnización por daños y perjuicios por enturbiamiento de las aguas del río Sil, a consecuencia de las aguas residuales procedentes de sus explo-taciones mineras en los parajes de Alinos y Escandal.

y Escandal.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los atuos en concepto de demandados, según lo dis-puesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de abril de 1980.—6.477-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Adminis-trativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado regisrrado con el número 183 de 1980, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de «Inmobien nombre y representación de «Inmobiliaria Bullón, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Central de 20 de marzo de 1980 (R. G. 1.354-2-79, R. S. 146/79), que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Salamanca de 29 de septiembre de 1979, recaído en reclamación número 167/79, sobre denegación de suspensión de ejecución de los actos administrativos objeto de citada reclamación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Adminisy quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto seguido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de abril de 1980.—6.281 E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Adminis-trativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado re-gistrado con el número 189 de 1980, por

el Procurador don Fernando Velasco Nieen Procurador don Fernando Velasco Nieto en nombre y representación de doña
lnés Fernández Ramón, contra resolución
del Tribunal Económico - Administrativo
Central de 12 de febrero de 1980 (R. G.
390-1-79, R. S. 389/79), que desestimó la reclamación interpuesta contra acuerdo de
la Dirección General del Tesoro de 20
de abril de 1979, sobre denegación de pensión extraordinaria de viudedad sión extraordinaria de viudedad.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dis-puesto en el artículo 64 de la citada Ley urisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de abril de 1980.—6.474-E.

#### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### BADAJOZ

En virtud de lo acordado por el ilustrisimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre cantidad ha promovido Juan Fernández Sancho contra la movido Juan Fernández Sancho contra la Empresa «Artisa», propiedad de don Antonio Chocapino Antón, se cita al señor Chocapino Antón, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Zurbarán, número 14, Badajoz, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, y que habrán de tener lugar el día 11 de junio, a las diez treinta de su mañana.

Adviértesele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previniéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiera lugar

parará el perjuicio a que hubiera lugar

en derecho.

en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado señor Chocapino Antón, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a 6 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.279-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre cantidad ha promovido Joaquín Menea Cidoncha contra «JUL-MA» y otro, se cita a «JUL-MA», en la persona de Pedro Mella Martí, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la celle Zurbarán, número 14, Badajoz, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, y que habrán de tener lugar el dia 11 de junio, a las diez treinta de su mañana. ñana.

Adviértelese que al juicio ha de concurir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes, previniéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

parara el perjuició a que nubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado «JUL-MA», en la persona de Pedro Mella Martí, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial

del Estado, en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a 6 de mayo de 1980.— El Secretario. -7.278-E.

# JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

# ALCALA LA REAL

Don Francisco José Martín Mazuelos, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcalá la Real (Jaén) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, con el número 73/1980, a instancia de doña Nicolasa Mesa Aguilar, mayor de edad, viuda, sus labores, de esta vecindad, con domicilio en la Aldea de la Rábita, representada por el Procurador senor Belbel Ramírez, para la declaración de fallecimiento de su marido, don Agapito Bermúdez Serrano, hijo de Francisco y de María, nacido el 23 de agosto de 1905, natural y vecino de Alcalá la Real, fallecido en la toma de Villanueva del Pardillo, el día 10 de junio de 1937, cuando prestaba sus servicios en el Ejército do prestaba sus servicios en el Ejército de la República.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Alcalá la Real a 7 de abril de 1980.—El Juez, Francisco José Martín Mazuelos.—El Secretario.—2.139-3.

y 2.ª 14-5-1980

#### ALICANTE

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistra-do-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acorriago saper: Que en virtud de lo acor-dado en providencia de esta misma fecha, recaída en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 89 de 1979, a instancias de «Central Alicantina de Crédito, S.A.», representada por el Pro-curador don Juan Ivorra Martínez, contra don Juan Ramón del Rev Alarcón vecino curador don Juan Ivorra Martínez, contra don Juan Ramón del Rey Alarcón, vecíno de Alicante, con domicilio en calle General Pintos, número 26, 4.º derecha, en reclamación de 202.383 pesetas de principal y suma fijada para costas, se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se reseñarán con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día 20 de junio del año en curso y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberán consig-nar previamente los postores una canti-dad igual, por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la su-basta, sin cuyo requisito no podrán tomar

basta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

4.ª Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaria para que puedan examinarlos, previniendo además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Bien objeto de la subasta v su valúo

Vivienda D de la cuarta planta, escalera 5.º del 2.º bloque, de la casa sita en la avenida Conde de Lumiares, sin número, que mide 95 metros cuadrados 23 decimetros cuadrados. Finca registral número 41.363 del Registro de la Propiedad de Alicante, valorada en un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

Dado en Alicante a 18 de abril de 1980. El Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario, Santiago Ortega García.—

#### AVILES

Don Julio Alberto García Lagares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Avilés,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 229/79, se tramita expediente de suspensión de pagos, a instancia de don José Sánchez Cima, en el que se ha dictado con esta fecha auto, con los siguientes particulares en su parte dissentientes particulares en su parte dissente de la contra del contra de la contra del contra de la contra del la contra de la contra del la contra del contra del la contra positiva.

«Se declara a don José Sánchez Cima, mayor de edad, casado, industrial, titular de las Empresas "Montajes del Tera" y "Constructora La Maruca", domiciliadas en La Rozona, Corvera de Asturias, y aquél, con domicilio en Avilés, avenida y aquél, con domicilio en Avilés, avenida de Lugo, 17, 1.º, ambos en este partido judicial, en estado de suspensión de pagos, considerándole en insolvencia provisional, fijándose el activo del mismo en 786.162.758,22 pesetas y su pasivo en pesetas 383,277.822,68, con una diferencia a favor del activo de 402.884.935,54 pesetas. Se convoca a Junta general a los acreedores, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 10 de junio, a las once horas, para la cual serán citados todos los acreedores, a la vista de su elevado número, por

la cual seran citados todos los acreedores, a la vista de su elevado número, por carta certificada con acuse de recibo, los que se irán uniendo a los autos; teniéndose hasta la celebración de la Junta, a disposición de los acreedores o de sus representantes, en la Secretaria de este lurando al inform la servicio de sus recombilidades de la companya representantes, en la Secretaria de este Juzgado, el informe de los Interventores, las relaciones de créditos y acreedores, la Memoria, el balance, la relación de créditos que tienen derecho de abstención, créditos que tienen derecho de abstención, la relación del activo y pasivo y la proposición de convenio presentada por el suspenso, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas... Dado en Avilés a 5 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez. Julio Alberto García Lagares.—El Secretario.—1.212-D.

# BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Pri-mera Instancia número 8 de Barcelona, en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotede 1979-GS, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, y la representa el Procurador don Jaime Durbán Minguell, contra «Balma, Sociedad Anónima, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término veinte días, de la finca hipotecada que en la escritura de préstamo hipotecario otorgada en esta ciudad, y situado acualdo en consensa de la consensa de la ciudad. situada aquella en travesera de Dalt, nú-mero 77, se describe así: «Seis.—Local comercial número seis, si-

to en el piso primero del edificio, visto desde la travesera de Dalt, mide una superficie construida de setenta y siete superficie construida de setenta y siete metros veintiséis decimetros cuadrados, y linda: Frente, tomando como tal el viento de dicha calle, o sea, Sur, con ascensor, patio y parte con el elemento 7; espalda, con la calle Virgen de la Salud derecha, entrando, con honores que fueron de don Antonio de Larrad, e izquierda, con vestíbulo y rellano de la escalera, ascensor y dependencia para basuras. Tiene su acceso a través de la calle Virgen de la Salud. Coeficiente: 1.20 por 100.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, tomo 1.296, libro 812, Sección Gracia, folio 199, finca 31.584, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5. tercera planta, el día 17 de junio próximo, a las once y media de su mañana; servirá de tipo para el remate el tasado en la escritura de préstamo hipotecario, o sea la centidad de su millo. cario, o sea, la cantidad de un millón doscientas dos mil pesetas, y no se admi-tirá postura alguna que sea inferior •

dicho tipo; la acreedora demandante po-drá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y codos los demás postores, sin excepción deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo para tomar parte en la subasta; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regia 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaria; se están de manifiesto en la Secretaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los contratores en continuarán activativa en contratores en cont mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 9 de abril de 1980. El Secretario, José Manuel Pugnaire.— 6.565-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó De Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los sutres de precadimiento indicada en los sutres de precadimiento de pr cia del Juzgado numero 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 38 de 1980-A, promovido por «Compañía de Industrias Agricolas, S. A.», y representado por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don Alfonso Rodríguez Ballesteros, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 17 de junio y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.º del edificio Juzgados sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones: condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta, que sirve de tipo el precio de su valo-ración en la escritura de constitución de hipoteca

Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual por menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisidado de la misma de la misma

100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.
3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción el precio mos, sin destinarse su extinción el precio

mos, sin destinarse su extincion el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca de que se trata es la siguiente: La finca de que se trata es la siguiente:
«Rústica: Posesión que antiguamente fue
fábrica de fundición, denominada "Santa
Teresa", con una extensión superficial,
según el Registro, de cuatro hectáreas
tres áreas y sesenta y dos centiáreas,
según el título que tengo a la vista, su
extensión es de 4 hectáreas ochenta y
cuatro áreas y dieciséis centiáreas. Linda:
Seliente o Levante, camino Real, hoy carretera de Atienza a Aranda de Duero;
Norte, camino del Pinar; Oeste, ladera

de tierras de propios del Ayuntamiento de Somolinos, Gregorio Delgado y descar-gadero del río Bornoba; Sur, con Ruperto Valverde y dicho descargadero. Cruza es-ta posesión el Bornoba, ocupando los edificios actuales y los que están arruinados, sesenta áreas. Sobre la finca descrita se han construido las siguientes edificaciones a) Nave de cerdas gestantes y vacías de cuarenta y cuatro metros sesenta centímetros de largo por diez de ancha. b) Nave de parto y cría con una dimensión Nave de parto y cria con una dimensión de treinta y dos metros ochenta y cinco centímetros de largo por diez metros veinte centímetros de ancho. c) Nave de recría, compuesta de dos naves gemelas de veinticuatro metros y sesenta y cinco centímetros de larga por siete metros y sesenta centímetros de ancha cada una. d) Alojamiento de los berracos, a una agua de trece metros cuarenta centímetros por cuatro metros cincuenta centímetros. e) Potro de monta y cuadra de espera, a una agua de dimensiones de cinco metros treinta centímetros por tres metros sesenta centímetros, f) Estercolero con unas dimensiones de seis metros lero con unas dimensiones de seis metros por ocho metros cincuenta centímetros y tres metros cuarenta centímetros, g) Nave tres metros cuarenta centimetros. g) Nave de cerdas gestantes vacías y berracos, nave rectangular de unas dimensiones de treinta y siete-ochenta por once, a dos aguas. h) Nave de partos, cría y recría, con unas dimensiones de treinta y dos metros cincuenta centímetros de largo y once metros de ancho. j) Climatización en las diferentes naves. En cuanto al solar pertenece al Grupo Sindical de Colonización comprada por don Braulio del lar pertenece al Grupo Sindical de Colo-nización comprada por don Braulio del Olmo Arranz y otros, a virtud de escri-tura otorgada en Sigüenza el día 28 de abril de 1970, ante el Notario don Ma-riano Díaz González, el día 6 de julio

Inscrita al tomo 451, libro 3, folio 133, finca 78, inscripción 19, 20 y 21, se halla inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Sigüenza, en el tomo, libro y folio que se ha hecho mención.

Valorada en 6.250.000 pesetas. Dado en Barcelona a 19 de abril de 1980.—El Secretario.—4.335-C.

Don Francisco Talón Martínez, Magistra-do-Juez del Juzgado de Primera Instan-cia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimien-Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 1:304/79-M, y promovidos por doña Nieves Pons Remolá,
representada por el Procurador don Luis
María Mundet Sugrañés, contra don Jorge
Cera Guillén, en reclamación de la suma
de dos millones de pesetas, en los que
en proveido de esta fecha, se ha acordado
sacar a la venta, en pública y primera
subasta, por término de veinte días y
precio que se dirá, fijado en la escritura precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previa-mente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores del tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución

de hipoteca.

Que los autos v la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de están de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acenta como bastante la titulación, v que las cargas o gravémenes anteriores v los preferentes, si los hubie-re, al crédito del actor continuarán sub-

sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

a tercero.

4.º Que la cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.º Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inhe-

impuestos correspondientes y demás inhe-rentes a la subasta, vendrán a cargo del

Ei aoto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Victor Pradera, sin número, el próximo día 18 de junio de 1980, a las once horas.

#### Finca de que se trata

Porción de terreno edificable, situado Porción de terreno edificable, situado en el término de Castelldefels, y paraje «Las Botigas», conocida por «Pinsmelichs» o «Sota Comunals»; de superficie ochocientos metros veinte decimetros cuadrados, equivalentes a veintiún mil ciento setenta y nueve palmos cincuenta y nueve céntimos de otro, también cuadrados, siendo edificables seiscientos setenta y cuatro metros sesenta decimetros cuertenta centímetros cuadrados, equivalentes a siendo edificables seiscientos setenta y cuatro metros sesenta decímetros cuarranta centimetros cuadrados, equivalentes a diecisiete mil quinientos noventa palmos setenta y cinco céntimos de otro, también cuadrados, y ciento treinta y cinco metros sesenta decimetros viales. Linda: Por el Norte, uno de sus frentes, en línea de 22.60 metros, con la avenida de Castell-defels; por la derecha, entrando, Oeste, otro frente, en línea de 28.20 metros, con la avenida Bou; por la izquierda, Este, en línea de 31.45 metros, y por el fondo, Sur, en línea de 21.45 metros, con Ramón Bou Castells, hoy Hedwige Vhyncke.

Es la finca número 7.132, inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet en el tomo 993, libro 82 de Castelldefels, folio 34, y que pertenece al deudor por compra a don Arturo Porzio mediante es critura autorizada por el Notario que fue de Hospitalet don Manuel Gil Gimeno el 5 de febrero de 1966, que causó la inscrip-

5 de febrero de 1966, que causó la inscrip-

ción segunda.

Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Y para general conocimiento, libro el presente en Barcelona a 21 de abril de 1980.—El Magistrado-Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario.—4.308-C.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de esta capital,

Hago saber: Que por el presente que se expide en méritos de autos de juicio ejecutivo número 910 de 1977 (AN sección), promovidos por «Security Universe España, S. A.» representada por el Procurador don Antonio María de Anzizua. contra don Antonio Torres Roig, e nrecla-mación de 57.289 pesetas; se anuncia la

mación de 57.289 pesetas; se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de valoración, con rebaja del 25 por 100. de la finca que luego se dirá, embargada al mencionado demandado.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.º del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1-51, el día 15 de julio próximo, a las diez horas, y bajo las siguientes condiciones: siguientes condiciones:

1.ª Servira de tipo para el remate la cantidad en que ha sido valorada la finca que se dirá.
2.ª Para tomar parte en la subasta

deberán consignar previamente, e nla Mesa del Juzgado o local destinado al efecto,

una cantidad en metálico igual, por lo menos al 10 por 100 del tipo de la subas-ta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 3.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del

Que la certificación de cargas y lo autos se encuentran en Secretaria para

no autos se encuentran en Secretaria para poder ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

5.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes entendiêndose que el adiudicatorio actor, si las nunere, continuaran subsis-tentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado a la respon-sabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. 6.ª Que el adjudicatario deberá con-signar dentro del término de ocho días, la diferencia entre la suma depositada

para tomar parte en la subasta y el pre-cio del remate.

cio del remate.
7.º Que los gastos de la adjudicación
y demás inherentes irán a cargo del re-

Que las cantidades consignadas se-8.ª Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedarán, en eu caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

#### Finca objeto de subasta

«Porción de tierra de secano con algunos árboles, inculta, y una pequeña casa denominada "Can Marcelino de Cama", denominada "Can Marcelino de Cama", sita en la parroquia y término de San Juan Bautista, y venda de Xacarró, de extensión setenta áreas y noventa y ocho centiáreas. Linda: Norte y Oeste, tierras de Francisco Torres Mari, Vilda Juaneta; Este, las de Francisco Torres Escandell, Xic des Pujols, y Sur, la de Antonio Torres Mari Teixido. Tiene su acceso o derecho de paso por un camino que atravesando las tierras de Francisco Torres Mari, le da salida al camino general.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ibiza, al folio 1 del libro 80 del Ayunmiento de San Juan Bautista, finca número 5.241.

Valorada en 634.000 pesetas.

Dado en Barcelona, a 21 de abril de 1980.—El Magistrado-Juez, Julián D. Sal-gado Díez.—El Secretario.—4.336-C.

# BILBAO

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de esta capital, Sección 1.ª.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1113/79, a instancia de «Edificios y Administraciones, S. A.» (EDASA), representada por el Procurador don Fernando Allende Ordórica contra don Roberto Cinón Ortoga, sobre reclamación de centi-Allende Ordorica contra don Roberto Ci-rión Ortega, sobre reclamación de canti-dad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública su-basta, por primera vez v término de vein-te días, los bienes que más abajo se rese-ñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez treinta horas del día. 27 de junio, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, fi-

jado en 3.950.000 pesetas,

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo, y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un ter-

Que los autos y certificación registral, a que alude la regla 4. del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores

y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, al no destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

«Vivienda derecha-izquierda del piso duodécimo de la casa número tres del grupo Anasagasti en la Casilla, entre la plaza de Calvo Sotelo, calle Doctor Landín y avenída del Ferrocarril, en Bilbao. Tiene una superficie aproximada de noventa y ocho metros treinta decimetros cuadrados. Tiene una participación de un entero quince céntimos de otro entero por ciento en los elementos comunes. Consta de "hall" salón-comedor, tres habitaciones, cocina baño, aseo y terraza.

Dado en bilbao a 23 de abril de 1980.— el Magistrado-Juez, José Ramón San Ro-mán Moreno.—El Secretario.—4.594-C.

#### CASTELLON DE LA PLANA

Don Fernando Tintore Loscos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Castellón de la Plana.

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Manuel Benedito Redón, en nombre de Francisco Ros Casares, conen nombre de Francisco Ros Casares, contra don Manuel Bachero Albaro y esposa, he acordado sacar a subasta pública, por término de veinte días y precio de tasación fijado en la escritura de constitución los bienes que se describen y cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Hermanos Bou, el próximo día 17 de junio, a las once horas; para tomar parte en ella será condición indispensable consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento adecuado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento en establecimiento adecuado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran el precio que sirve de tipo; que el remate podrá obtenerse a calidad de cederlo a un tercero; que las consignaciones se devolverán, salvo la del mejor postor, que se retendrá como parte del precio y garantía de la obligación, y que los autos y la certificación del registro se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición del que quiera examinarlo y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción rentes al crédito del actor quedaran sub-sistentes sin destinarse a su extinción el importe del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subro-gado en la responsabilidad de los mis-mos, sin destinarse a su extinción el pre-cio del remate y que todo licitador acepta como bastante la titulación.

# Bienes que se subastan

Una casa-habitación en la calle de Don José Gil del Castillo, número 3 de orden, de la villa de Alcora, compuesta de planta baja, dos pisos y terraza, cuya superficie no consta; que linda. Por la derecha entrando, Francisco Ribés Nebot; izquierda, Enrique Salvador Lluesma, y fondo, Ambrosio Cano Mulet.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena, al folio 14 del tomo 185, li-bro 53 de Alcora, finca número 8.264, ins-

cripción primera. Valorada a los efectos de la presente subasta en la cantidad de cuatro millones de pesetas.

Dado en Castellón a 18 de abril de 1980. Juez, Fernando Tintore Loscos.-El Secretario.-5.033-C

# CORDOBA

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andra-de, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 127 de 1980, se sigue expe-diente a instancia de don José Rodríguez

Castilla, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Córdoba, representado por el Procurador don Diego Ruiz Herrero, sobre declaración de fallecimiento de su primo hermano don Pedro Garrido Roprimo hermano don Pedro Garrido Rodríguez, nacido en Pedro-Abad (Córdoba), el 31 de ellero de 1920, hijo legitimo de don José Garrido Gaitán y de doña Francisca Rodríguez Gomari, soltero, vecino que fue de Pedro-Abad, el cual fue movilizado e incorporado a la Batería número 11 de Cañones Antiaéreos, y se dice falleció sobre las diez horas en el rente de la ciudad de Caspe el día 10 de septiembre de 1938, sin que desde dicha fecha se haya vuelto a tener noticias suyas, de su paradero ni existencia. de su paradero, ni existencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que cualquier persona interesada, o con conocimiento de los hechos, pueda comparecer en dicho expediente, para ser oída.

Dado en Córdoba a 8 de marzo de 1980. El Magistrado-Juez, Gumersindo Burgos Pérez de Andrade.—El Secretario.—2.040-3

y 2.a 14-5-1980

#### MADRID

Don José Lizcano Cenjor, Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que ante este Juzgado de mi cargo se tramitan bajo el número 1.751 de 1978 por el procedimiento espe-cial sumario establecido en el artículo 131 cial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Entidad que goza del beneficio legal de pobreza, contra la Entidad denominada Instituto para el Desarrollo Humano, para la efectividad de un préstamo garantizado con hipoteca del inmueble que luego se describirá, más intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días, del inmueble y término de veinte dias, del inmueble objeto de hipoteca, el cual se describe

del siguiente modo: En Madrid, calle de Tambre, número 39. En Madrid, calle de Tambre, numero 39. Hotel con dos viviendas independientes en esta capital y su calle de Paguinecci, sin número, hoy calle de Tambre, número 39, ocupando el solar una superficie de 504 metros 60 decimetros cuadrados, destinand del resto del solar a jardín. de 504 metros 60 decimetros cuadrados, destinared el resto del solar a jardin. La edificación la constituyen dos viviendas gemelas a tres plantas. El solar sobre el que están edificadas, linda, al Norte, o fachada, con la calle de su situación, en una línea curva de cuerda igual a 20 metros 50 centímetros y con flecha de 30 centímetros; al Oeste, o derecha, entrando, en recta de 24 metros 28 centímetros con solar de don Francisco Valera Boladeras; al Este, o izquierda, en recta de 23 metros 23 centímetros con solar del señor Fernández Cabezón, y al Sur, o testero, en recta de 23 metros cuatro centímetros, con finca de que proce-

sur, o testero, en recta de 23 metros cua-tro centímetros, con finca de que proce-de, perteneciente a la «Sociedad General de la Edificación Urbana, S. A.». Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de esta capital, al folio 122 del libro 94 del archivo, finca número 2.026 de la Sección Primera, inscripción primera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día 18 de junio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

1.ª Servirá como tipo para la subasta la cantidad de dieciséis millones ochocientas setenta y cinco mil pesetas, que resulta de rebajar del tipo que rigió en la primera subasta, el 25 por 100 que ordena la Ley. Y no se admitirán ofertas inferiores a esa cantidad.

2.ª Para tomar parte en la subasta de-berán los licitadores consignar antes en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo de la referida suma tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

- 3.º Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.
- 4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria esdel articulo 131 de la Ley Hipotecaria es-tarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado para que puedan ser exa-minados por los posibles licitadores, en-tendiéndose que todo licitador acepta co-mo bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del la Entidad elecutarte continuara questantes en ejecutante, continuarán subsistentes, en-tendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-ponsabilidad de los mismos, sin destinar-se a su extinción el precio del remate.

Y para que sea publicado en el «Bole-tín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles por lo menos al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid a 20 de marzo de 1980.—El Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—5.015-C.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos seguidos con el numero 1.497 de 1976, a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra doña Robledo López Jiménez, sobre procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días con sujeción al tipo de trescientas quince mil pesetas, de la siguiente finca:

«Urbana.—Piso letra B de la planta cuarta de la casa número nueve correspondiente al núcleo residencial "Las Ave-

pondiente al núcleo residencial "Las Ave-nidas II", en Sevilla, situado entre las avenidas de Sánchez Pizjuán y Doctor, Fedriani. Tiene una superficie aproxima-da de sesenta metros cuadrados. Consta da de sesenta metros cuadrados. Consta de vestíbulo de entrada, estar-comedor, terraza principal a fachada tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: Por la derecha, entrando, con la casa número ocho; por la izquierda, con el piso letra A de la misma planta, y por el fondo, con fachada que da a la avenida dal Doctor Fedriani.

el fondo, con fachada que da a la avenida del Doctor Fedriani.»
Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla al tomo 977, libro 216 de la sección 3.ª, folio 196, finca 14.213, inscripción segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, 1.ª planta, se ha señalado el día 30 de junio próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por el que la finca sale a subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar pre-

parte en la misma deberán consignar pre-viamente una cantidad igual, por lo me-nos, al 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyos requisitios no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Re-gistro a que se refieren la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, en-tendiéndose que todo licitador acepta co-mo bastante la titulación.

mo bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores v los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 22 de abril de 1980.—El Juez. El Secretario. -4.378-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por este Juzgado de

Primera Instancia numero 6 de esta capital en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artícu-lo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 1.284/78, a instancia de don Juan de Miguel Bravo, contra don Carlos, don Alfonso y don Emilio Romero González de Peredo y doña Amalia Heredia Vaca, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes

inmuebles hipotecados:

Urbana. Número seis. Piso o vivienda número dos en planta primera de la finca en Madrid, Carabanchel Bajo, Ciudad Parque Aluche, bloque B-9, de la colonia de Santa Elena, calle de Escalona, 53. Super-ficie: cincuenta y siete metros cincuenta ficie: cincuenta y siete metros cincuenta y tres decimetros cuadrados, descontando muros y tahiques; y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y terraza. Linda: pon la derecha, entrando, con vivienda número tres de igual planta y casa; frente, con fachada a zona ajardinada y escalera; izquierda, con la vivienda número cuatro del bloque número ocho, y fondo, con fadel bloque número ocho, y fondo, con fa-chada lateral izquierda del edificio en que radica. Cuota: Cinco enteros por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número nueve de esta capital en el tomo 1.363, folio 557, finca 101.411, inscripción primera.

Tasado a efectos de esta subasta en la cantidad de ciento noventa mil pesetas.

Urbana, Número siete. Piso o número tres en planta primera de la fin-ca en Madrid, Carabanchel Bajo, Ciudad Parque Aluche, bloque B-9 de la colonia Santa Elena, calle de Escalona, 53. Super-Santa Elena, calle de Escalona, 53. Superficie: cincuenta y siete metros cincuenta y tres decimetros cuadrados, descontando muros y tabiques: y consta de vestíbulo, comedor, tres cormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y terraza. Linda: por su derecha, entrando, con vivienda número uno de igual planta del bloque número diez; frente, con fachada o zona ajardinada y escalera: izquierda con vivienda nada y escalera; izquierda, con vivienda número dos de igual planta y casa, y fon-do, con fachada lateral izquierda del edificio en que radica. Cuota: cinco enteros por ciento. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad al tomo 1.363, folio 61, finca número 101.413, inscripción primera.

Tasado a efectos de esta subasta en la cantidad de ciento noventa mil pesetas. Urbana, Número dieciocho, Piso o vivienda número dos en planta cuarta de la finca en Madrid, Carabanchel Bajo, Ciudad Parque Aluche, bloque B-9 de la colonia Santa Elena, calle de Escalona, 33. Suporficio, cincuente y siete metros cincuentes de la colonia Carabanca de la colonia Santa Elena, calle de Escalona, 33. Suporficio, cincuente y siete metros cincuentes de la colonia Carabanca de la colonia colon Superficie: cincuenta y siete metres cincuenta y tres decimetros cuadrados, des-contando muros y tabiques, y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y terraza. Linda: por la derecha, entrando, con vivienda número tres de igual planta y casa; frente, con fachada o zona ajardinada y escalera, izquierda, con vivienda número cua tro del bloque número ocho, y fondo, con fachada lateral izcuierda del edificio en fachada lateral izquierda del edificio en que radica. Cuota: cinco enteros por ciento. Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad al tomo 1.363, folio 105, finca número 101.435, inscripción primera.

Tasado a efectos de esta subasta en la cantidad de ciente noventa mil pesetas.

Disha cubasta tanda lucar on la Sala

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la pla-za de Castilla de esta capital, el día 13 de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para cada uno de los pisos que se subastan la cantidad expresada y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero Segunda.—Para tomar parte en el acto

deberán consignar previamente los licita-dores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento úblico destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del tipo de subasta respecto del piso e pisos que de los expresados les interese rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la repla cuarti del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gra-vámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a veintidós de abril de mil novecientos ochenta, para que con veinte dias hábiles, por lo nos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado». — El Secretario. — Visto bueno: El Juez.—5.196-C.

En virtud de lo acordado por este Juz-gado de Primera Instancia número 1 de los de esta capital, en los autos de pro-cedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan con el número 1.067 de 1978, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra doña Maria Gloria de Mingo Barata, sobre reclamación de un Mingo Barata, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez la finca hipotecada siguiente:

Piso cuarto, izquierda letra A, destinado a vivienda, de la casa número 15 de la calle de Alburquerque, de esta capi-tali. Se halla situado en la planta cuar-ta, sin contar la de sótano y baja. Tiene una superficie de 120 metros 38 decíme-tros cuadrados, y terrazas o balcones, con una extensión de 20 metros 12 dici-metros cuadrados. Linda: Al frente, se-gún se entra al mismo por su acceso principal, con piso cuarto centro, vestibulo del ascensor, hueco de este y patio de luces; por la derecha entrando, con la calle Alburquerque; por la izquierda, con patio de luces, terraza y hueco del cascanto de luces, terraza y hueco del concentra y por la fonda con casa número. con patio de luces, terraza y hueco del ascensor, y por el fondo, con casa número 17 de la calle de Alburquerque. Es inherente a este piso un cuarto trastero situado en la planta de sótano, con una superficie aproximada de dos metros cuadrados. Le corresponde una participación en el total valor del inmueble y elemen-tos comunes del mismo de cuatro enteros once centésimas por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al folio 90 del li-bro 1.249, finca número 8.862, inscripción cuarta.

Para cuya subasta, que se celebrará e la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 16 de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta el de 1.220.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar pre-viamente en la Secretaría del Juzgado o establecimiento público destinado al efec-to, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certifica-ción a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria esta-rán de manifiesto en Secretaría; que se rán de manifiesto en Secretaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarea que etimina de la more sin destinarea que estimina de la more de la mo mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación, con veinte días hábiles de antelación cuando menos al señalado en el «Boletín Oficial del Estado, se expide el presente en Madrid a 22 de abril de 1980.—El Magistrado Juez. El Secretario.—5.019-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistra-do-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.289 de 1979, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del articulo 131 de la Ley Hipotecaria, a instan-cia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra «Construcciones Hispano Argentinas, Sociedad Anónima», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas que se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de junio próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia y diario «El Alcázar», fijándose, además, en los tablones de anuncios de este Juzgado, haciándose constar en ellos los requisitos ciéndose constar en ellos los requisitos siguiente:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual. por lo menos, al diez por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán postu-ras que no cubran el referido tipo, pu-diendose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero.-Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secre-taría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.-Que las cargas, censos y vamenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, enterdiéndose que el re-matante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-tinarse a su extinción el precio del re-

# Fincas objeto de subasta

«En Fuenlabrada, calle Dieciocho de Julio, bloque 26, poligono 8, 16, piso tercero letra D, planta tercera o cuarta de construcción de la casa número 26 de la urbanización "Parque Residencial Fuenlabrada II'', en término de Fuenlabrada (Madrid), sitio de Los Castillejos. Se destima a vivienda. Consta de vestibulo, sa-lón-estar, tres dormitorios, cocina, come-dor, cuarto de baño y terraza.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 2.932, libro 181, folio 121, finca número 15.391, inscripción se-

runda.

«En Fuenlabrada, calle Dieciocho de Julio, bloque 26, polígono 8, 22, piso quinto letra D, en planta quinta o sexta de consretra D, en planta quinta o sexta de construcción de la casa número 26 de la urbanización "Parque Residencial Fuenlabrada II", en término de Fuenlabrada (Madrid), sitio de Los Castillejos. Se destina a vivienda, Consta de vestíbulo, cuarto de baño y dos terrazas.»

Inscrita en al Registra de la Propiedad

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 2.932, libro 181, folio 139, finca número 15.403, inscripción se-gunda.

Tope del remate pactado en la escritura de constitución de hipoteca para cada una de las fincas reseñadas: un millón de pesetas.

Dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta apital en los autos de procedimiento judicial sumario que se tramitan con el número 877/76, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don José Olivas. García y otra, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta

préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada siguiente: Vivienda en planta primera de pisos letra E, situada a la izquierda del edifi-cio conforme se mira a este desde la calle número cuatro del bloque letra B, con frente y fachada a la travesía de la Arena, hoy casa trece de la travesía de la Arena, en Parla. Se compone de vestibulo, estar-comedor, tres domitorios, cocina, cuarto de baño y terraza a la tra-vesía de la Arena. Mide ochenta y tres metros veintiún decimetros cuadrados edificados y sesenta y tres metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados útiles. Linda, al Norte, con la travesía de la Arena; Poniente, hueco y rellano de la escalera; Saliente, casa número tres del bloque B, y Mediodía, pasillo de distribución de pisos, por donde tiene su acceso. Cuota: cuatro enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad

de Getafe al tomo 1.677, libro 76 de Parla, folio 158, finca número 5.699, a nombre de don Eugenio Díaz Ocaña.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 18 de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para esta subasta el de 249.600 pesetas, que es el pac-tado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar pre-viamente en la Secretaría del Juzgado el

viamente en la Secretaria del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con veinte días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta.—El Magistrado Juez.—El Secretario —5 016-C. tario.-5.016-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario número 1.270-A-1979, instados por el Procurador don José Morene Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Entidad «Construcciones Hispano Argencias, Sociedad Anónima», sobre reclamación de

un préstamo, sus intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de este día, se ha acordado sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

Wrbana. Tres. Piso bajo letra C planta baja o primera de construcción de la casa número 22 de la urbanización "Parque Residencial Fuenlabrada II", al sitio de Los Castillejos, en Fuenlabrada. Se destina a vivienda y consta de vestíbulo, salón-estar, dos dormitorios, cocina, comedor, cuarto de baño y terraza, Mide 55 metros cuadrados construidos. Linda, por su frente, con portal del inmueble; por la derecha, entrando, con resto del terreno de donde se segrego el que ocupa la casa; por la izquierda, con cuarto trastero derecha de la misma planta y patio derecho, y por el fondo, con casa núme-ro 23 de la urbanización. Cuota: cuatro enteros treinta y seis centésimas por ciento.»

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 17 de junio próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y guientes: será bajo las condiciones si-

Que servirá de tipo de subasta la suma

Que servira de tipo de subasta la suma de seiscientas mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento. blico destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que si contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría para po-der ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extin-ción el precio del remate.

para su publicación en el Boletín r para su publicación en el «Boletin Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta.—El Juez, José Guel-benzu.—El Secretario, Antonio Zurita.— 5.018-C.

on Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de Madrid. Instancia

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 282 de 1979, a instancia de «Aceros Velasco, S. A.», representado por el Procurador señor Gayoso Rey, con-tra «Mundus de Estructuras Metàlicas, tra «Mundus de Estructuras Metálicas, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Aragón Martín, sobre reclamación de cantidad, en los que proveyendo en esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término legal, la finca que después se dirá, ha sido tasada en la cantidad de un millón setecientas setenta mil pesetas, y habiéndose señalado para que la misma se lleve a efecto el día 20 de junio, a las doce horas de su mañana, de junio, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, sin número, quinta planta, y todo ello bajo las siguien-tes condiciones:

Primera.-Que el tipo de tasación es el

Primera.—Que el tipo de tasación es el figurado de un millón setecientas setenta mil pesetas, que es el emitido en el dictamen que obra en el procedimiento.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o grayámenes anción y que se entenderá qu ción y que las cargas o gravámenes an-

teriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistencrédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores previamente depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento mercantil el 10 por 100 del tino de tasación, sin cuyo requisito no

tipo de tasación, sin cuyo requisito no pedrán participar.

Cuarta.—Que la descripción de la fin-ca objeto de subasta es la siguiente:

Piso en la calle Montesquinza, núme-Piso en la calle Montesquinza, número 42, primero derecha. Tiene una superficie aproximada de 187 metros y 26 centímetros cuadrados, más ocho metros cuadrados de trastero, número uno, sito en planta semisótano, y linda: al Oeste y Poniente, con calle situación; al Norte con finca 44 de la misma calle y patio, medianero izquierda, y al Sur, con escalera de servicio, patio de entrada y escalera principal y vivienda izquierda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de Madrid al fomo 648. folios mero seis de Madrid al tomo 648, folios 239 y 240. Sección segunda, inscripción cuarta, finca 19, 177, libro 871. Quinta.—Que en la admisión de postu-

ras y remate se estará a lo que dispone la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás disposíciones concordantes para estos casos, pudiendo realizarse el remate a ca-lidad de ceder a tercero.

Y para que conste y sirva de publica-ción en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo, en Madrid a 26 de abril de 1980.—El Juez, Eduardo Fernández-Cid.—El Secretario.—2.691-3.

El Magistrado Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1,283 de 1977, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos a instancia de la «Compañía Mercantil Anónima Fibérica, S. A.», representada por el Procurador señor Martínez Díez, contra don Ramón García Soto, don Mariano Romero Peñuelas y don Agustín Mariano Romero Peñuelas y don Agustín Muñoz Rodríguez, en reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado car a la venta en pública subasta primera vez y término de veinte días, fincas que al final se expresarán, la circular de condiciones. las siguientes condiciones:

Primera. Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 18 de junio próximo, y hora de las once de su maña-na, en la Sala Audiencia de este Juzga-do, sito en la plaza de Castilla, cuarta

Segunda. El tipo de subasta es el de 1.500.000 pesetas, para la finca descrita en primer lugar; la cantidad de 750.000 pesetas, para la descrita en segundo lugar; la de 750.000 pesetas, para la descrita en tercer lugar, y la de 1.500.000 peseta en tercer lugar en tercer en tas, para la descrita en cuarto lugar; fi-jándose a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que

no cubran dichas cantidades.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamento en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dichas cantidades, sin cuyo re-

quisito no serán admitidos. Cuarta. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en la Secretaria de este Juz-gado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca. Quinta. Que las cargas o gravámenes

Quinta. Que las cargas o gravamenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Siendo las fincas las siguientes:

Casa 15. Finca 88. Piso octavo, letra A, de la escalera derecha de la casa número 144 de la avenida de Manzanares, plan-

ro 144 de la avenida de Manzanares, pran-ta octava del edificio.
Parcela número 175-B, situada en tér-mino municipal de Villaviciosa de Odón, al sitio del Castillo, de 1.509 metros cuadrados.

Parcela de terreno al sitio de La Mesa y término municipal de Valdelaguna, de 960 metros cuadrados.

Piso sexto, letra D, de la casa sita en l número 35 de la calle Sánchez Barcáiztegui, planta octava, de 82 metros y ocho decimetros cuadrados.

Dado en Madrid a 29 de abril de 1980. El Juez.—El Secretario.—2.664-3.

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos c el dia de hoy en los autos ejecutivos c se tramitan con el número 65 de 1977, a instancia de «Promociones y Construcciones, S. A.» (PRYCONSA), representada por el Procurador de los Tribunales don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra don Manuel Suárez Vázquez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en cibiliza subacta por minera la venta en contra cubacta por minera esta en la contra en contra cubacta por minera esta en la contra en la cubacta en contra en la cubacta en la cu pública subasta por primera vez y plazo de veinte días, en la cantidad de un millón trescientas mil pesetas, que es su va-lor en venta según el informe pericial, el piso embargado en dicho procedimiento al demardado don Manuel Suárez Vázquez,

y que se doscribe así:

Diecisiete.—Piso cuarto, puerta número uno, sito en planta cuarta a la izquierda uno, sito en planta cuarta a la izquierda según se sube la escalera del edificio denominado portal cinco de la manzana II, primera fase d la "Urbanización Pryconsa", en Fuenlabrada. Mide 77 metros cuardados construidos y consta de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza-tendedero, y linda, mirando al edificio desde su fachada principal: por su frente, vestibulo, rellada, inirando al edificio desde su tachada principal: por su frente, vestibulo, rellano y caja de escalera y piso puerta número dos en su planta; derecha, entrando, finca propiedad de "Pryconsa"; izquierda, por donde tiene su acceso, vestíbulo, rellano y hueco de escalera y piso puerta número cuatro en su planta, y por el fondo, finca propiedad do "Pryconsa". Cuota: cinco enteros ciento treinta y siete milésimas por ciento..

La finca descrita está inscrita a nom-bre de los esposos don Manuel Suárez Vázquez y doña Maria González Bello, veciros de Fuenlabrada, como dueños por vectics de Fuentabrada, como duenos por compra a «Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima» (PRYCONSA), en escritura otorgada el día 14 de enero de 1976 ante el Notario de Madrid don José Luis Martín. Gil. Se encuentra inscrita en el tomo 908, libro 219 de Fuentabrada, folio 7, finca número 18.149, inscripción ter-

cera de lominio vigente. Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzpado el día 24 de junio próximo, a las once de su mañana. bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de un millón trescientas mil pesetas, en que el referido piso ha sido tasado pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terce-ras partes de la indicada cantidad, pu-diendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Los licitadores que deseen to-mar parte en dicha subasta deberán con-signar precisamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo de cubasta sin cuyo requisito no sempre del mitido. rán admitidos.

Tercera.—Los títulos, suplidor por cer-tificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el re-matante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del re-

Y en cumplimiento de la acordado, expido el presente, que firmo en Madrid a tres de mayo de mil novecientos ochenta, y para su publicación en el «Boletín Ofi-cial del Estado».—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.602-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid.

Por el Presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 344/1978, se tramita juicio ejecutivo, a instancia del «Banco de Descuento S. A.», contra don Alfonso Celda Garrido y doña Pilar Merlo Garrido, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y en quiebra de la anterior, término de venquiebra de la anterior, término de vein-te días y con rebaja del 25 por 100 de tasación, la finca embargada e inscrita a favor de doña Pilar Merlo Garrido:

Urbana, piso tercero, número uno de la casa en Madrid, calle Buenavista, número 41. Comprende una superficie aproximada de 25 metros cuadrados 13 decimetros cuadrados. Consta de tres habitaciotros cuadrados. Consta de tres habitaciones, cocina y retrete. Linda: Frente, pasillo; derecha entrando por calle Zurita; izquierda, piso tercero, número 2 y espalda, calle Zurita. La cuota de su propiedad y los elementos comunes del inmueble a efectos del artículo 396 del Código Civil y el párrafo 3.º del artículo 8.º de la Ley Hipotecaria es de 2,70 por 100 en el valor total de aquéllos.

Es en el Registro de la Propiedad número 3 la finca número 14.485.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juz-gado, plaza de Castilla, 4.º planta izquier-da, se ha señalado el día 18 de junio y hora de las once de su mañana y se lle-vará a efecto bajo las condiciones siguientes:

- 1.º Servirá de tipo de està subasta la 1. Servira de tipo de esta subasta la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas, rebajado ya el 25 por 100 en que pericialmente fue tasada la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero el remate a un tercero.
- 2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.4 Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al

verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.º Que según la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad, número 3, de 9 de enero de 1979, la finca que se subasta aparece inscrita a favor de doña Pilar Merlo Garrido, mayor de edad, viuda, vecina de Madrid.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de mayo de 1980. El Juez, Ernesto González.—El Secretario.

#### SAN SEBASTIAN

Don Javier María Casas Estévez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número (45-79, se siguen autos de suspensión de pagos de la Entidad «Celaya, S. A.», en los que ha recaído resolución declarando a dicha Entidad en dicho estado de suspensión de pagos con carácter de de suspensión de pagos con caracter de insolvencia provisional, acordando la celebración de la Junta de acreedores el día 28 de mayo próximo, a las once horas, en el Salón de Actos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Guipúzcoa de esta capital.

Lo que se hace saber a los efectos de los artículos 8 y 10 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en San Sebastián a 15 de abril de 1980.—El Secretario.—1.497-D.

# TERRASSA

En virtud de lo acordado por el señor En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de Terrassa y su partido en los autos de juicio universal de quiebra número 181 de 1980 por el presente edicto se hace saber que por resolución de esta fecha, se ha declarado en estado formal de quiebra voluntaria del comerciante don Arturo Segarra Sales, domiciliado en Terrassa, carretera de Matadepera, Villa María, sin número; habiéndose nombrado Comisario a don Luis Ramírez Feliú y Depositario a don Joaquín Carlos Vidal Rius; previniéndose que nadie haga pa-Depositario a don Joaquin Carlos Vidal Rius; previniéndose que nadie haga pagos ni entrega de bienes al quebrado, debiendo verificario ahora al Depositarió y posteriormente a los Sindicos, bajo apercibimiento de no tenerles por descargados de 6 sus obligaciones, y previniéndose además a todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas, con nota que entregarán al señor Comisario de la quiebra, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del quebrado, quien ha quedado incapacitado para administrar y disponer de sus bienes, conforme al artículo 876 del Código de Comercio.

Dado en Terrassa a 18 de abril de 1980.

Dado en Terrassa a 18 de abril de 1980. El Secretario.—4.411-C.

# JUZGADOS DE DISTRITO

# TORRLIOS

El señor Juez de Distrito de Torrijos, er juicio de faltas número 190-80, ha man-dado citar a Leonor Pinto Alvarez, antes da do citar a Leonor Pinto Alvarez, antes vecina de Madrid, en ignorado paradero, comparezca ante el Juzgado de Distrito de Torrijos el día 13 de junio de 1980, hora doce quince, a la celebración de juicio, provista de pruebas y haciéndola saber contenido artículo 8.º Decreto de 21 de poviembre de 1952

d noviembre de 1952.

Torrijos 5 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.301-E.

# **EDICTOS**

# Juzgados militares

Doña Enma Guadalupe Lago Santiago, hija de Ramón y de María, natural de Muros (La Coruña), de estado viuda, profesión cuidadora de niños, de cuarenta y seis años de edad, vecina de Barcelona. y seis anos de edud, vecina de Barceiona, con domicilio en calle San Eulalio de Auzizu, número 7, letra J, tercero primera; debera comparecer en el término de quince dias ante el Juez instructor del Juzgado Militar Permanente número tres, esta de la relación de la comparación de la sito en la plaza Puerta de la Paz, número 31, segundo, de esta plaza.

Barcelona 14 de abril de 1980.—El Cororonel Juez instructor, José Villarreal Jiméros.

ménez.—(910.)